CONTRATO N° 9 /2020 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS NEW CORONA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL – ID. PORTAL N°376.924.----------

Entre la MUNICIPALIDAD DE YPEJHU, domiciliada en la calle Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, representada para este acto por EMIGDIO MOREL VERON, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS NEW CORONA, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA, con Cédula de Identidad N° 3.583.835, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°376.924.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION I.M. N°60/2020 de fecha 09 de marzo del 2020.

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL con ID: 376924									
OFERTA DE LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS NEW CORONA									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	28.397	Petromax	Nacional	5.400	153.343.800
								Precio Total	**153.343.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 153.343.800 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Boca de Expendio del Proveedor Adjudicado, sito en la calle Brasil de la Ciudad de Ypejhú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Municipalidad de Ypejhú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La firma podrá ser instrumentada a través de una Declaración Jurada, Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú República del Paraguay a los 16 días del mes de marzo del año 2020-

ANGEL ACOSTA M.
Est. de Servicios New Corona

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

NEW CORONA